



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00128632- -NEU-PLANEAM#MGOB - ACTA ACUERDO LOF MAPUCHE VERA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00128632- -NEU-PLANEAM#MGOB del registro del Ministerio de Gobierno, el Decreto DECTO-2023-2424-E-NEU-GPN y sus antecedentes, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0337/14 se aprobó en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 24 de febrero de 2014 entre el Fiscal de Estado de la Provincia y la Lof Mapuche Vera, en la cual acordaron un monto en concepto de uso del espacio territorial equivalente a mil seiscientos cincuenta (1650) pases diarios de mayores en temporada alta, por un plazo de cinco (5) años a contar a partir del año 2013 inclusive;

Que frente al vencimiento del plazo previsto en el citado Decreto, el Artículo 3° del Decreto N° 1080/18 prorrogó hasta el año 2022 inclusive la vigencia del canon establecido para la Lof Mapuche Vera;

Que ante el vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 1080/18, el Fiscal de Estado de la Provincia convocó a la Lof Mapuche Vera, logrando el entendimiento en lo referente al valor del canon correspondiente al año 2023, suscribiendo un Acta que fuera ratificada por Decreto DECTO-2023-2424-E-NEU-GPN;

Que en el mismo sentido, en fecha 14 de enero de 2025 el señor titular del Ministerio de Gobierno suscribió con representantes de la Lof Mapuche Vera el Acta Acuerdo, que se incorpora como documento IF-2025-00128676-NEU-PLANEAM#MGOB en el expediente del Visto, por la cual la Provincia del Neuquén se comprometió al pago del canon correspondiente al año 2024, en concepto de uso de espacio territorial tomando como base lo establecido en el marco de los Decretos N° 2092/08, N° 0337/14 y N° 1080/18;

Que dichas Actas Acuerdo se basan en compromisos previos asumidos por la Provincia del Neuquén, con el objeto de garantizar la paz social y el normal desarrollo de las actividades en el Cerro Chapelco de la ciudad de San Martín de los Andes;

Que tales actividades se encuentran entre los principales motores económicos de la ciudad y de sus

habitantes, resultando fundamental el adecuado desempeño de la temporada invernal, siendo la época de mayor afluencia turística basada en los deportes de nieve;

Que la Cláusula Primera del Acta Acuerdo, que por la presente norma se ratifica, establece un canon equivalente a mil seiscientos cincuenta (1650) pases diarios de mayores en temporada alta a valor año 2024;

Que dicho pase asciende a pesos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$92.800,00), resultando el canon para el año 2024 en la suma total de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento veinte mil con 00/100 (\$153.120.000,00);

Que el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determina las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, y asigna como competencia al Ministerio de Gobierno la de intervenir en las relaciones con los pueblos originarios y poblaciones rurales;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno informa la partida presupuestaria a la cual se imputará la erogación para atender la presente norma;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia y de la Fiscalía de Estado;

Que han tomado intervención legal la Unidad de Acción Intercultural y la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** y **RATIFÍCASE** el texto del Acta Acuerdo de fecha 14 de enero de 2025 suscripta entre el señor titular del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén y Representantes de la Lof Mapuche Vera que como Anexo **IF-2025-00128676-NEU-PLANEAM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** **OTÓRGASE** el canon establecido para la Lof Mapuche Vera correspondiente al año 2024 por la suma total de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento veinte mil con 00/100 (\$153.120.000,00), equivalente a mil seiscientos cincuenta (1650) pases diarios de mayores en temporada alta según Acta Acuerdo aprobada y ratificada en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### **UO 01 - MINISTERIO DE GOBIERNO**

#### **PRG 062 - RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS - CANON**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SUBF</b>	<b>INCI</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
02	G	01	03	02	00	03	08	00	000	1111	\$153.120.000,00

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno realícense los

trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 5°:** NOTIFÍCASE a las partes interesadas a través del Ministerio de Gobierno, el contenido de la presente norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.